

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**11087**

*Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2020 (BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020)*

#### Hechos

1. Las personas que figuran en el listado de esta resolución han presentado en la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes una solicitud de subvención para apoyar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2020.
2. El 8 de octubre de 2020, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 9 de la convocatoria y emitió el informe técnico que sirvió de base a la Comisión Evaluadora para que emitiese el informe en base al cual se elaboró la propuesta de resolución que formuló la Dirección General de Deportes.
3. El 9 de octubre de 2020, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaboró el informe que sirvió de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y no está conforme con la concesión de la subvención a los deportistas que figuran en el anexo 1, por los motivos que se especifican.
5. El 13 de octubre de 2020 se publicó en la página web de la Dirección General de Deportes la propuesta de resolución de 13 de octubre de 2020 del Director General de Deportes de denegación de subvenciones para apoyar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2020.
6. El punto 6.5 de la convocatoria establece que los beneficiarios disponen de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución, para presentar alegaciones.
7. En el plazo establecido, se presentaron alegaciones en relación a los expedientes ED/2020-231, ED/2020-232 ED/2020-233 ED/2020-234 ED/2020-235 y ED/2020-240, solicitudes que no habían sido admitidas, por haberse presentado fuera de plazo.
8. La convocatoria por la cual se convocan ayudas individualizadas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2020 se publicó el 13 de febrero de 2020, y en su apartado 7 se concedió un plazo de treinta días naturales desde el día siguiente de su publicación en el BOIB para presentar las solicitudes, plazo que finalizaba el 14 de marzo de 2020.
9. El 14 de marzo de 2020, se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Tal como establece su disposición adicional tercera, se suspenden los plazos administrativos y se interrumpe la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Este Real Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación.
10. Por tanto, el plazo para la presentación de las solicitudes de las subvenciones para esta convocatoria quedó suspendido por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, cuando quedaba un día para finalizar.
11. Por otra parte, el artículo 9 del Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo por el cual se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece que los plazos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo se reiniciarán con efectos desde el 1 de junio de 2020.

12. En consecuencia, los interesados podían presentar sus solicitudes únicamente el día 1 de junio de 2020, ya que cuando se reinició el plazo suspendido solo quedaba un día para acabar el plazo establecido por la convocatoria. Las fechas de presentación de las solicitudes de los expedientes que han presentado alegaciones son el 3 de junio de 2020 (exp. ED/2020-231, ED/2020-232 ED/2020-233), el 5 de junio de



2020 (exp. ED/2020-234 ED/2020-235) y el 12 de junio de 2020 (exp. ED/2020-240), por tanto, están fuera del plazo que se reinició el día 1 de junio de 2020.

13. El 5 de noviembre de 2020, se reunió la Comisión Evaluadora para revisar las alegaciones y elaborar el informe que ha de servir de base, juntamente con la propuesta de resolución de 13 de octubre, para emitir la resolución expresa de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y no está conforme con la concesión de la subvención a los deportistas que figuran en el listado de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
3. El Real Decreto 537/2020 de 22 de mayo por el cual se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decret 463/2020 de 14 de marzo.
4. La Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes. (BOIB núm. 2 de 3 de enero de 2013)
5. La Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2020 (BOIB núm. 19, de 13 de febrero de 2020).
6. El Decreto 22/2019, de 19 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se rectifica el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención para apoyar a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones en el año 2020, a las personas que figuran en el siguiente listado:

Expediente	Nombre	Apellidos	Estado final	Puntos	Motivo exclusión
ED/2020-002	Xavier	Guillem Caracuel	EXCLUÍDO	...	No presenta licencia deportiva de federación balear o licencia nacional.
ED/2020-008	Marc	Horrach Coll	EXCLUÍDO	...	El nivel de la competición del resultado presentado no se corresponde con el máximo nivel de su ámbito.
ED/2020-014	Finn	Dicke	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-019	Ian Clive	Walker March	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-034	Sergio	Avila Ferrer	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-049	Marta M <sup>a</sup>	Guasp Bauza	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-057	Nicolas	Sprimont Edward	EXCLUÍDO	...	Los resultados presentados son del año 2018 i no están vigentes.
ED/2020-060	Ana	Juarez Ginestra	MENOS DE 6 PUNTOS	3,713	
ED/2020-062	Nicolás	Madero Carreras	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.





Expediente	Nombre	Apellidos	Estado final	Puntos	Motivo exclusión
ED/2020-081	Arturo	González Pascual	EXCLUÍDO	...	Cinco resultados no evaluables: 1. Campeonato España sub-21: posición no permitida en el ámbito de la competición. Indica que es octavo pero queda eliminado en la fase anterior a cuartos de final. Tiene ocho deportistas por delante en la clasificación. No hay un reglamento que indique un orden para los deportistas eliminados en las diferentes rondas. Además tiene ocho deportistas per delante. 2. XVII Open Internacional de España Júnior*. 3. Open Internacional Bratislava Júnior*. 4. Campeonato de España Júnior*. 5. Liga Española Taekwondo Junior*. (* ) Mismo motivo por los cuatro últimos: categoría de edad no permitida en el ámbito de la competición correspondiente al resultado presentado.
ED/2020-089	Catalina	Homar Estarellas	EXCLUÍDO	...	Los resultados presentados son del año 2018 y no están vigentes.
ED/2020-091	Sofia	Velasco Stammering	EXCLUÍDO	...	...
ED/2020-095	Nuria	Hurtado Serra	MENOS DE 6 PUNTOS	3,465	
ED/2020-130	Carme	Sabater Alcolecha	MENOS DE 6 PUNTOS	2,640	
ED/2020-146	Oriol	Salvador Massó	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-161	Cristina	Mota Homar	MENOS DE 6 PUNTOS	4,950	
ED/2020-169	Alberto	Coll Muñoz	MENOS DE 6 PUNTOS	3,000	
ED/2020-172	Manuel	Barber Ponciano	MENOS DE 6 PUNTOS	3,000	
ED/2020-177	Antoni	Jaume Vallbona	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-186	Bruno	Klaus Garcia Arzberger	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-190	Hugo	Prendes Menéndez	EXCLUÍDO	...	No cumple requisito de empadronamiento y La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-191	Júlia	Rita Román	EXCLUÍDO	...	Resultado internacional con menos de cuatro países participantes en la prueba.
ED/2020-199	Cristina	Graneri Larrea	EXCLUÍDO	...	La posición obtenida en el resultado presentado no está permitida.
ED/2020-214	Joshua Jack	Williams Meehan	EXCLUÍDO	...	No se pueden evaluar los resultados de equipo que se calculen a partir de los resultados individuales de los deportistas que lo componen, cuando, además de la clasificación por equipos, haya una clasificación individual de la misma prueba.
ED/2020-215	Antonio Lluís	Quetglas Gomila	EXCLUÍDO	...	No se pueden evaluar los resultados de equipo que se calculen a partir de los resultados individuales de los deportistas que lo componen, cuando, además de la clasificación por equipos, haya una clasificación individual de la misma prueba.
ED/2020-221	Marina	Plomer Mora	EXCLUÍDO	...	No se pueden evaluar los resultados de equipo que se calculen a partir de los resultados individuales de los deportistas que lo componen, cuando, además de la clasificación por equipos, haya una clasificación individual de la misma prueba.
ED/2020-227	Adria	Costa Ribas	EXCLUÍDO	...	El resultado presentado no se corresponde con el máximo nivel del ámbito nacional.
ED/2020-231	Naiara	Fernández de Bobadilla Ramos	EXCLUÍDO	...	Solicitud presentada fuera de plazo.





Expediente	Nombre	Apellidos	Estado final	Puntos	Motivo exclusión
ED/2020-232	Zoe	Fernández de Bobadilla Ramos	EXCLUÍDO	...	Solicitud presentada fuera de plazo.
ED/2020-233	Xicu	Ferrer Juan	EXCLUÍDO	...	Solicitud presentada fuera de plazo.
ED/2020-234	Patricia	Camino Ortega	EXCLUÍDO	...	Solicitud presentada fuera de plazo.
ED/2020-235	Andres	Duran Vicens	EXCLUÍDO	...	Solicitud presentada fuera de plazo.
ED/2020-237	Elias	Escandell Gil	EXCLUÍDO	...	La data de inicio de empadronamiento en una localidad de las Illes Balears es posterior al 13 de febrero de 2018.
ED/2020-238	Desiree	Planells Torres	MENOS DE 6 PUNTOS	5,940	
ED/2020-239	Bruno	Prats Bourgois	EXCLUÍDO	...	La categoría de edad no está permitida en el ámbito de competición del resultado presentado.
ED/2020-240	Juan Carlos	Serrano Pallicer	EXCLUÍDO	...	Solicitud presentada fuera de plazo.
ED/2020-241	Damián	Juan Ramis	EXCLUÍDO	...	Solicitud presentada fuera de plazo.

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas mediante su publicación en el BOIB.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de noviembre de 2020

#### El secretario general

Xavier Lluís Bacigalupe Blanco  
(Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes  
de delegación de competencias y firma  
(BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019)

